

correspondiente:

Sebio otro del Sr. Intend. de con. fha. diez
y nueve del proximo pasado mes de octubre
en el que se supuso se ha resuelto S. M. mandando
que se extinguiere el dno. temporal de quatro
mar. en quantillo de vino, en toda la Monarquia,
y sus mds. acordaron se guardase y cumpliera,
q. se solo que en el quiddano a q. correspondia
el dno. otro oficio q. dirige el Sr. Intendente
de esta Prov. y esta jurisd. y Ayuntamiento. con
fha. veinte y nueve del q. ha finado; en el que
previene q. sin demora, se haga la remesa
de sus rrs. semana q. se aduendan al castillo
de Sancti, para de lo contrario parara la
traya oculta a exigida de esta villa: y sus
mds. acordaron q. supletto a q. retiene
toda la cuenta pedida por dno. Sr. Inten-
dente de esta Prov. de lo suministrado; se expere
hasta la resolucion de Sr. Sr.

Con lo que se concluyo este cubildo que
firmaron por nros. los Sr. Juan Pardo, Excmo.
Joaquin Ubeda y Maximiliano

Fran.º Ervaz
Antonio Peralan
Josef Miras

Diato. Sin haberse separado sus mds. se bieron